

MODIFICA DECRETO EXENTO
N°00.410/2019.

DECRETO EXENTO N° 00.873/2019.

Arica, agosto 19 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1169/2010, de noviembre 16 de 2010, Decreto Exento Universitario N°110/2012, de enero 24 de 2012, Carta DRII/UTA Internacional N°067/2019, de junio 17 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.410/2019, de abril 08 de 2019, Carta DRII/UTA Internacional N°087/2019, de julio 29 de 2019, Carta de la Vicerrectoría de Desarrollo N°133/2019, de agosto 06 de 2019, Traslado de Rectoría N°1231.19, de agosto 07 de 2019; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1169/2010, de noviembre 16 de 2010, modificado por Decreto Exento Universitario N°110/2012, de enero 24 de 2012, se crea la Beca de "Integración Transfronteriza para Estudiantes de Perú y Bolivia", en el contexto del desarrollo del Convenio de Desempeño entre la Universidad de Tarapacá y el Ministerio de Educación, aprobándose en el mismo acto la creación del Reglamento de Asignación correspondiente.

Que, en este marco se concedió la referida Beca, mediante Decreto Exento Universitario N°00.410/2019, de abril 08 de 2019, a los estudiantes de las carreras que indica y por los montos que se señala en nominas adjuntas.

Que, por Cartas DRII/UTA Internacional N°s 067/2019, de junio 17 de 2019 y 087/2019, de julio 29 de 2019, se informa de la situación de la alumna Daniela Poma Carita y la disponibilidad de recursos para el otorgamiento del beneficio, por las razones que ahí se indican.

DECRETO:

1.- Modifícase Decreto Exento Universitario N°00.410/2019, de abril 08 de 2019, que concedió Beca de "Integración Transfronteriza para Estudiantes de Perú y Bolivia", según se indica a continuación:

- Elimínese de la planilla a la alumna Daira Díaz Ponce de la siguiente manera

Año Ingreso	Nombre	RUT	Ciudad	Carrera	Duración	Manutención 2017			Rebaja Arancel Básico	Rebaja Arancel Diferenciado
						Manutención	Pasaje (Única Vez)	Libros (Única Vez)		
2019	Daira Díaz Ponce		Perú	Ing. Civil Industrial	12 Semestres	10 cuotas (marzo a diciembre 2019) de \$300.000	20.000	90.000	146.000.-	3.339.000.-

- Modifíquese la planilla, incorporando a la alumna Diana Elizabeth Poma Carita, correspondiente al detalle de manutención para el año 2016, de la siguiente manera:

Donde dice:

Año Ingreso	Nombre	RUT	Ciudad	Carrera	Duración	Manutención 2019			Rebaja Arancel Básico	Rebaja Arancel Diferenciado
						Manutención	Pasaje (Única Vez)	Libros (Única Vez)		
2019	Diana Elizabeth Poma Carita		Bolivia	Ing. Civil y Ejec. Eléctrica / Electrónica	12 Semestres	Sin Manutención AGCID solo gratuidad UTA			146.000.-	3.339.000.-

Debe decir:

Año Ingreso	Nombre	RUT	Ciudad	Carrera	Duración	Manutención 2019			Rebaja Arancel Básico	Rebaja Arancel Diferenciado
						Manutención	Pasaje (Única Vez)	Libros (Única Vez)		
2019	Diana Elizabeth Poma Carita		Bolivia	Ing. Civil y Ejec. Eléctrica / Electrónica	12 Semestres	5 cuotas (agosto a diciembre 2019) de \$300.000.-			146.000.-	3.339.000.-

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Añótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.



PAULA LEPE CAIGONTE
Secretaria de la Universidad

APQ.PLC.ycl.



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)

28 AGO. 2019

